



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



de Presupuesto del pliego el cual debe elaborarse en coordinación con las Unidades Ejecutoras, de corresponder, en los cuales deben registrar las proyecciones de gasto a nivel del pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Rubro conforme a las Fichas N° 1 y N° 2 del Formato 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", que se encuentran en el Módulo de Recolección de Datos,(...), 29.2. La opinión favorable que brinde la DGPP a las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales sobre las Partidas de Gasto "Retribuciones y Complementos en Efectivo", se basa en la información registrada en el AIRHSP y en aquellos requerimientos por registrarse en dicho aplicativo que cuenten con opinión favorables de la DGGFRH, en caso corresponda;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en su artículo 12, numeral 12.1, "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDK-GSMGA/RSAAP-RO de fecha 15 de noviembre del 2024, el Bgo. Hernán Escriba Escalante residente del IOARR: "Preparación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el(la) 10 Comunidades Rurales del Distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco", solicita la habilitación presupuestal N° 02, concluyendo e indicando que, es urgente aprobar la habilitación presupuestal N° 02 por un monto de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Proveído con código N° 2462037-2024 de fecha 18 de noviembre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, DERIVA con Proveído a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para su Atención;

Que, mediante Informe N° 1209-2024-MDK-OGPP/WCHJ-DG de fecha 22 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de modificación presupuestal tipo III – anulación y crédito con cargo a recursos de inversiones de proyectos, indicando que en virtud al acta de seguimiento y monitoreo del comité de inversiones, suscrita con las gerencias de línea y el comité de seguimiento de inversiones en el cual en consenso acordaron realizar los reajustes a los proyectos programados en el PIA 2024 para orientar a otros proyectos, en consecuencia solicitó modificación presupuestal de tipo III, con el propósito de hacer la habilitación presupuestal para la inversión, con arreglo al siguiente detalle:

RB	CUI	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACION	CREDITO
18	2654534	REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN 10 COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO;		67,500
18	2658571	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y OFICINA GENERAL DE SUPERVISION Y EVALUACION DE INVERSIONES DE LA MDK	9,900	
18	2611473	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASHIRUVENI - INCAÑIPANGO DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO	57,600	
TOTAL, S/.			67,500	67,500

Que, mediante Informe N° 314-2024-MDK-OPMI/WCHJ-J (e) de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión técnica sobre modificaciones presupuestaria, declarando viable y favorable de acuerdo al cuadro N° 06 el cual se sitúa en fojas 17 del presente expediente administrativo, la solicitud de modificación presupuestal a nivel funcional programático a los proyectos de inversión, por que cumplen con los criterios señalados en el lineamiento N° 02: Lineamiento sobre modificaciones Presupuestaria para la ejecución del gasto de inversión y en proyectos de las entidades públicas, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RB	CUI	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACION	CREDITO
18	2654534	REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN 10 COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO;		67,500
18	2658571	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y OFICINA GENERAL DE SUPERVISION Y EVALUACION DE INVERSIONES DE LA MDK	9,900	
18	2611473	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASHIRUVENI - INCAÑIPANGO DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO	57,600	
TOTAL, SI.			67,500	67,500

Que, mediante Informe N° 1216-2024-MDK-OGPP/WCHJ-DG de fecha 25 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal sobre modificaciones presupuestarias con cargo a recursos de inversiones y proyectos, en la misma que concluye con opinión favorable y se llega a la conclusión que, es necesario su autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: 05 – Recursos Determinados, Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser autorizado mediante acto resolutivo, según propuesta de modificación presupuestal presentada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha advertido cuestiones que limiten o imposibiliten la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, propuesta por la unidad correspondiente; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que los contenidos en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que; los fundamentos y conclusiones de anteriores informes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDK/A, de fecha 02 de enero del 2024; comprendida con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados, Rubro: 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial. según el siguiente detalle:

RB	CUI	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACION	CREDITO
18	2654534	REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN 10 COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO;		67,500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



18	2658571	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y OFICINA GENERAL DE SUPERVISION Y EVALUACION DE INVERSIONES DE LA MDK	9,900	
18	2611473	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CASHIRUVENI - INCAÑIPANGO DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO	57,600	
TOTAL, S/.			67,500	67,500

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la unidad ejecutora correspondiente, según su función, el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones conforme ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR y NOTIFICAR, la presente Resolución, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su implementación, complementación y cumplimiento del presente acto administrativo según sea su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Dionisio Norio Campos
CPC. DIONISIO NORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

